

ORDENANZA N° 1.213

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORÍCESE la peatonalización de la Av. Argentina entre calles San Martín y Rivadavia de la localidad de Quilino, los días sábado, domingo y feriados de 21.00 a 3:00 horas desde el 1° de Diciembre hasta el 31 de Marzo, de cada año.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario MCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente MCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino